

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 3 1 4 8 2

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-104193

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 24 de septiembre de 2009 con el N° 09-104193-00000-0000, por el señor Andrés Pierotty Rodríguez, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "DISPOSITIVOS INMOVILIZADORES TEMPORALES Y DESECHABLES TIPO FÉRULAS ORTOPÉDICAS PARA EL MANEJO PREVENTIVO DE TRAUMAS O LESIONES EN MASCOTAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 622 del 19 de noviembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17457 y notificado por fijación en lista el 10 de noviembre de 2011 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 41 a 45 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-104193-00006-0000 del 23 de diciembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 19 (Fls. 76 a 81) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 08 de marzo de 2012 radicado bajo el N° 09-104193-00007-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 13 (Fls. 105 a 107) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los Países Miembros otorgarán patentes para las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 3 1 4 8 2

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-104193

invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 105 a 107, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

"DISPOSITIVOS INMOVILIZADORES TEMPORALES Y DESECHABLES TIPO FÉRULAS ORTOPÉDICAS PARA EL MANEJO PREVENTIVO DE TRAUMAS O LESIONES EN MASCOTAS"

Clasificación IPC: A 65 F 5/00, A 61 F 5/55, 5/01, A 01 K 27/00, 23/00.

Reivindicaciones: 1 a 13 **Folios:** 105 a 107.

Titular: ANDRÉS PIEROTTY RODRÍGUEZ.

Domicilio: Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

Inventor: Andrés Pierotty Rodríguez.

Vigente desde: 24 de septiembre de 2009 **Hasta:** 24 de septiembre del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 3 1 4 8 2

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-104193

referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Andrés Zarama Medina, en su calidad de apoderado de Andrés Pierotty Rodríguez, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **23 MAYO 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor

JUAN ANDRÉS ZARAMA MEDINA

Carrera 9 No. 61-81. Oficina 402.

Bogotá, Cundinamarca.

Elaboró: Carlos Eduardo Escobar Torres. 

Revisó: Rosa Patricia Téllez. 

Revisó: Laura Camacho Castellanos. 